	MEDIDAS BÁSICAS DE SEGURIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
INDISPENSABLES	Las relativas a la seguridad física de las instalaciones donde se encuentran los equipos de cómputo y telecomunicaciones.		
	Señalización disuasiva.		
	Políticas y procedimientos para la protección, confidencialidad y adecuado funcionamiento de: Redes de datos, Aplicaciones, Telecomunicaciones, Procesamiento de datos, sistemas, programas y medios automatizados y Información confidencial.		
	Las Instituciones deberán contar con una Unidad Especializada de seguridad y protección		
MÍNIMAS	Dispositivo blindado para la protección de efectivo y valores con mecanismo de retardo físico o electrónico incorporado. En su defecto, el área donde se ubique el dispositivo blindado para la protección de efectivo y valores deberá contar con un mecanismo de acceso con retardo físico o electrónico.		
	Exhibición de fotografías de personas que presuntamente hubieren cometido algún ilícito en perjuicio de alguna Institución o del Público Usuario.		
	Normativa sobre métodos y límites en el manejo y traslado de valores y efectivo.		
	Procesos de coordinación operativa entre la Unidad Especializada y los cuerpos de seguridad pública, así como, en su caso, entre las referidas instancias y la Sociedad de Apoyo.		
CONCRETAS	Dispensadores de efectivo, entendiendo por tales a los dispositivo electrónicos para la recepción y entrega de dinero en efectivo, los cuales deberán estar ubicados dentro de una Sucursal, conectados a una terminal, y anclados al piso. Estos dispensadores serán manejados por el cliente y supervisados por personal de la propia Sucursal.		
	Sistema de grabación local de imágenes que incluya cámaras al menos, en el Patio de la Sucursal y en el área específica en la que se realizan las operaciones con el Público Usuario, así como, en su caso, en el acceso principal a la Sucursal, y que contemple además, el envío de dichas imágenes a la Central de Alarmas.		
	Sistema de grabación local de imágenes que incluya cámaras al menos, en el exterior del acceso principal de la Sucursal, en el propio acceso principal, en el área específica en la que se realizan las operaciones con el Público Usuario, en el Patio de la Sucursal y en el área de resguardo de efectivo y valores, así como su envío a la Central de Alarmas.		
	Sistema de alarma local respecto de intrusión, incendio, asalto, o ataque al dispositivo blindado y área de resguardo de efectivo y valores, según sea el caso, y que contemple además, el envío de las señales correspondientes a la Central de Alarmas. Este sistema deberá contar con respaldo de energía eléctrica.		
	Encristalamiento de ventanillas, para la atención al Público Usuario.		
	Puertas controladas por dispositivos físicos o electrónicos con mecanismos de retardo, que mantengan confinados y físicamente separados el Patio de la Sucursal respecto del área de ventanillas.		
	Puertas que mantengan confinadas y físicamente separadas el área de ventanillas respecto del área de resguardo de efectivo y valores.		
	Emplear materiales de construcción de alta resistencia, incluyendo materiales blindados.		
	Mantener segregada el área confinada respecto de las áreas de apoyo a la operación, así como de las áreas de servicios al personal, pudiendo ser éstas últimas compartidas con las del local en el que se encuentren.		
	Puertas con mecanismos de esclusamiento que mantengan confinadas y físicamente separadas el Patio de la Sucursal respecto del área de ventanillas.		
	Respaldo de energía eléctrica para el sistema de grabación de imágenes.		
ATM DENTRO	Abastecerlo desde el interior de la Sucursal		
	Contar con sistemas de grabación de imágenes.		
	Contar con un sistema de control de acceso, el cual podrá ser mecánico o electrónico, así como un programa de mantenimiento continuo de dicho sistema.		
	Contar con dispositivos y procedimientos que permitan identificar al Público Usuario y a la operación que se realice a través de los propios cajeros.		
ATM FUERA	Abastecerlos por el servicio de transporte de valores y efectivo de la Institución o el que ésta contrate.		
	Contar con dispositivos y procedimientos que permitan identificar al Público Usuario y a la operación que se realice a través de los propios cajeros.		